



Pedro Tuset del Pino

Magistrado-juez de lo Social de Barcelona



¿Puede controlar el empresario los correos electrónicos del trabajador?

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), con sede en Estrasburgo (Francia), en su sentencia de 12 de enero de 2016, ha resuelto que un empresario puede controlar el correo electrónico profesional de sus empleados, sin vulnerar por ello su derecho a la intimidad y, en consecuencia, despedir al trabajador que incumple el código interno de conducta implantado al respecto en la empresa.

En concreto, la resolución judicial recoge que el trabajador, responsable de ventas de una compañía rumana, creó, a instancias de la empresa, una cuenta de *Yahoo Messenger* para atender a las solicitudes de los clientes.

Posteriormente, el empresario le informó de que había realizado un control de la actividad de esa cuenta de correo durante la semana anterior, comprobando que **se había usado para fines particulares** (había emitido mensajes a su novia y hermanos). Envío de mensajes personales que, fuera del estricto ámbito profesional estaban prohibidos por el código de conducta interno de la empresa

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |